CONTRATAR LA OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS DEL PISO 1, 2 Y 3 EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL; LA REMODELACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS Y EL PERSONAL DE OPERADORES DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO; Y CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE STAR CON LOKERS PARA LOS OPERADORES DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUEADERO DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL (ESTACIÓN DE BOMBEROS Y CAMPAMENTO DE MAQUINARIA), UBICADO EN EL BARRIO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO.**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ORLANDO TINOCO MAHECHA**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

> *"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares".*

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 ibidem, en los numerales 1 y 3 le designa a los alcaldes las funciones de:

> *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo.*
>
> *3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (…)".*

Por otro lado, la Ley 1551 de 2012, establece que:

> *"Los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…)".*

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), creados a partir de la Ley 62 de 1993, son el principal instrumento de planeación en materia de seguridad y convivencia ciudadana y constituyen, en el contexto actual, un instrumento a través del cual se puede implementar la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) en los municipios y departamentos de Colombia.

Un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana es un documento de planeación estratégica que debe existir en todos los departamentos, distritos especiales y municipios del país. Un documento que debe contener estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que tengan como finalidad dar solución a las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la ciudadanía. Un insumo fundamental para determinar las inversiones que se realizarán en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Una oportunidad para abordar integralmente los temas de seguridad y convivencia con el concurso de distintos actores y sectores.

La Constitución Política de 1991 En su artículo 296 otorga a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y responsabilidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana, estableciendo una jerarquía en el manejo del orden público. Por otra parte, el artículo 330 estipula las competencias de las autoridades indígenas en cuanto a la gestión territorial de la seguridad. Ley 62 de 1993 Establece que los alcaldes y gobernadores son las primeras autoridades de su territorio, y señala las atribuciones específicas que tienen. Ley 136 de 1994, art. 91, numeral B En concordancia con la Ley 62 de 1993, señala otras responsabilidades en materia de orden público. Ley 1551 del 6 de julio de 2012, art. 6 numeral 4 Señala que les corresponde a los municipios elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana en coordinación con las autoridades locales de Policía, y promover la convivencia entre sus habitantes.

El municipio de Villeta cuenta con el Plan Integral de seguridad y convivencia ciudadana, en lo referente a "Mejorar y/o adecuar las instalaciones de la Estación de Policía del municipio de Villeta", indicador de productor: Espacios generados para el fortalecimiento de capacidades institucionales del Estado. Meta: 4.

Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que el día 02 de marzo del 2023 se reunió el comité de orden público del Municipio de Villeta, según consta en el acta Nro. 001-2023-04-28 , en la cual se establece la necesidad apremiante de remodelar las unidades sanitarias del piso número 1, 2 y 3, y otras adecuaciones sanitarias a la estación de policía del municipio, debido a una afectación en toda la red sanitaria, la cual presenta ruptura en varios tramos, hace que las aguas negras se filtren por paredes, entrepisos y genere una problemática de salubridad para los miembros de la Institución que hacen uso de estas áreas, para lo cual se aprueba destinar los recursos necesarios para esta obra, solicitud que ha sido reiterada mediante oficio dirigido al señor alcalde municipal estableciendo esta necesidad.

Se realizó visita técnica a las instalaciones de la estación de policía en el cual se elaboró un diagnóstico de las obras que se necesitan para mejorar y/o adecuar estas instalaciones en cumplimiento de la meta 4 y adoptando medidas tendientes a la búsqueda de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica en desarrollo del plan municipal de seguridad y convivencia ciudadana.

El Decreto 399 de 2011 incorporado al Decreto 1066 de 2015, señala que todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley, el cual es administrado por Gobernador o Alcalde, cuyos recursos se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, como son, entre otros, dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Así mismo, los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio,

incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Esta misma norma prevé que los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

La Gestión del Riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

En cumplimiento de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, mediante Decreto Nro. 047 del 28 de mayo de 2012, creó el Consejo Territorial Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y mediante Decreto Nro. 067 del 06 de septiembre de 2012, adoptó el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, cuyo objetivo es: "*reducir el conjunto de daños y/o pérdidas sociales, económicas, ambientales y humanas que se puedan presentar en el desarrollo de un evento catastrófico que desencadene un desastre o emergencia, a través de la ejecución de acciones que permitan mitigar las amenazas y minimizar la vulnerabilidad del municipio"*.

LEY 1575 DEL 2012 - CAPÍTULO VIII

> *"Artículo 37. Recursos por iniciativa de los entes territoriales. Los distritos, municipios y departamentos podrán aportar recursos para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los siguientes términos:*
>
> *a) De los Municipios, Los concejos municipales y distritales, a iniciativa del alcalde podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, impuesto sobre vehículo automotor, demarcación urbana, predial, de acuerdo a la ley y para financiar la actividad bomberil.*
>
> *b) De los Departamentos. Las asambleas, a iniciativa de los gobernadores, podrán establecer estampillas, tasas o sobretasas a contratos, obras públicas, interventorías, concesiones o demás que sean de competencia del orden departamental y/o donaciones y contribuciones.*

Parágrafo. Las sobretasas o recargos a los impuestos que hayan sido otorgados para financiar la actividad bomberil por los concejos municipales y distritales bajo el imperio de las leyes anteriores, seguirán vigentes y conservarán su fuerza legal."

Dentro del proceso de fortalecimiento es necesario el mantenimiento, conservación y remodelación de la estación de bomberos, un edificio esencial para la seguridad y bienestar de la comunidad. La estación de bomberos de Villeta ha sido un pilar fundamental en la protección y seguridad de nuestros habitantes por más de cincuenta (50) años. Sin embargo, con el paso del tiempo, este edificio ha sufrido un marcado deterioro que ahora representa una amenaza tanto para la integridad física de nuestros valientes bomberos como para su capacidad de respuesta ante emergencias.

El estado actual de la estación de bomberos presenta una serie de problemas críticos que requieren atención inmediata. Entre los problemas más destacados se encuentran: deterioro estructural, las instalaciones sanitarias y red de hidrosanitaria ineficiente, todos los aparatos sanitarios se encuentran averiados y obsoletos y presenta grietas a nivel de muros, revoques y enchapes, filtraciones y debilidades en su estructura que ponen en riesgo la seguridad de quienes trabajan y se alojan allí.

Falta de Espacio: El espacio disponible en la estación es insuficiente para albergar de manera adecuada el equipo y vehículos de los bomberos, lo que dificulta su capacidad de respuesta rápida y efectiva ante emergencias, por ende, la necesidad de la construcción de una sala de estar, que albergue a los operadores de maquinaria del municipio.

El estado actual de la estación de bomberos no solo afecta la seguridad de los bomberos, sino que también tiene un impacto directo en la seguridad de todos los residentes de Villeta. La falta de una estación de bomberos funcional y segura podría resultar en tiempos de respuesta más largos en caso de emergencias, lo que podría poner en peligro vidas y propiedades.

Así mismo y con relación a los fines de la administración pública, se hace necesario propender por la creación, mantenimiento y conservación de un medio ambiente en óptimas condiciones ecológicas, ambientales y geográficas que ofrezca al Municipio de Villeta un entorno natural y de acogida favorable para fortalecer la convivencia y la relación de la ciudadanía con los espacios públicos del mismo.

Con base en lo anterior, existe en el plan de Desarrollo municipal *"Villeta Competitiva con Gestión Transparente 2020 – 2024",* la meta por la Gestión de recursos para mejorar y/o adecuar las instalaciones de la Estación de Policía del municipio de Villeta, meta Nro. 04, Espacios generados para el fortalecimiento de capacidades institucionales del Estado, y la meta Nro. 210, Formular y ejecutar un proyecto de mejoramiento y/o mantenimiento del equipamiento y espacio público municipal.

Mejorar y/o adecuar las instalaciones de la Estación de Policía del municipio de Villeta	Espacios generados para el fortalecimiento de capacidades institucionales del Estado	4	Incremento
Formular y ejecutar un proyecto de mejoramiento y/o mantenimiento del equipamiento y espacio público municipal	Espacio público adecuado	210	Incremento

La presente contratación se encuentra vinculada mediante los bancos de programas y proyectos de inversión municipal denominados **"FORTALECIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CON ENFASIS EN PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN LA SANA CONVIVENCIA INTEGRAL Y CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA; y, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL, CONCEJO MUNICIPAL, EDIFICIO ANTIGUO ARCHIVO CENTRAL Y PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE VILLETA",** presentado por la Secretaria Administrativa y de Gobierno, registrados con los códigos **2023-25875-0002 y 2023-25875-0082,** respectivamente, del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos (SSEPI) otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el cual cuenta con la viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

1.1. CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

item	Nombre
SECTOR	SEGURIDAD
LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPETITIVIDAD COMO VISIÓN SOSTENIBLE
PROGRAMA	¡Villeta Competitiva, con Gestión Transparente! Convivencia y seguridad ciudadana, responsabilidad de todos
INDICADOR DE PRODUCTO	Espacios generados para el fortalecimiento de capacidades institucionales del Estado

item	Nombre
SECTOR	EQUIPAMIENTO
LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO INSTITUCIONAL, BUENAS PRÁCTICAS AL SERVICIO A LA COMUNIDAD
PROGRAMA	¡Villeta Competitiva, con Gestión Transparente! Convivencia y seguridad ciudadana, responsabilidad de todos
INDICADOR DE PRODUCTO	Espacio público adecuado

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS DEL PISO 1, 2 Y 3 EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL; LA REMODELACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS Y EL PERSONAL DE OPERADORES DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO; Y CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE STAR CON LOKERS PARA LOS OPERADORES DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUEADERO DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL (ESTACIÓN DE BOMBEROS Y CAMPAMENTO DE MAQUINARIA), UBICADO EN EL BARRIO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El proyecto a ejecutar consiste en la remodelación de las unidades sanitarias del piso número1, 2 y 3, cambio de tubería sanitaria y la construcción de una caja de inspección con conexión desde el primer piso al tercer piso de la estación de Policía del municipio de Villeta.

El proyecto a ejecutar es la remodelación de las unidades sanitarias de la estación de Bomberos cambio de tubería sanitarias, aparatos sanitarios, puertas y cubierta de techo, adicionalmente la construcción de la sala de estar para los operadores de maquinaria.

CUADROS DE CANTIDADES A EJECUTAR:

Cuadro Nro. 1 – actividades y cantidades infraestructura estación de policía Villeta

ITEM	ITEM ICCU	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.	**PRELIMINARES**			
1,1	1,21	DEMOLICION PLACA MACIZA 20CM	M2	25,3
1,1	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	39
1,1	1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	25,4
1,1	**1,11**	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	76,11
2	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS**			
2,1	6,16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	16,8
3	**CARPINTERÍA**			

3,1	9,23	ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR	M2	9
4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**			
4,1	11.19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	18
4,2	11,21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	9
4,3	11,22	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	12
4,4	11,32	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	24,5
4,5	11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	18,5
4,6	11,34	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	11
5	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**			
5,1	16,40	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	9,6
5,2	16,80	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	7,2
6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**			
6,1	12.2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	12
6,2	12,21	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	6
7	**PISO**			
7,1	14,41	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	76,11
8	**CIELO RASO**			
8,1	15,4	CIELO RASO PLANO DRAYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	76,11
9	**APARATOS SANITARIOS**			
9,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	9
9,2	17,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA)	UN	12
9,3	17,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	6
9,4	17,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UN	9
10	**PINTURAS**			
10,1	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	60
11	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS**			
11,1	**3,3**	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	1
12.	**EXCAVACIONES -ALCANTARILLADO**			
12.1	2.9	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	8,87

13	ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
13.1	4,16	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.12 M	M2	25,3
13.2	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	56
13.3	8.10	MORTERO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	1

Cuadro Nro. 2 – actividades y cantidades infraestructura parqueadero maquinaría pesada del municipio de Villeta

ITEM ICCU	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,11	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	27,6
1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	76,3
1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	5,7
1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	2,0
1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	37,0
1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	8,0
1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	23,1
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS**		
3,3	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	1,0
3,5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	1,0
5	**MAMPOSTERÍA**		
5,25	MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M	M2	1,5
6	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS**		
6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	30,6
7	**CUBIERTAS**		
7,5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	3,0
7,14	CANAL PVC RAINGO	ML	10,2
7,24	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	39,8
10	**CARPINTERÍA METÁLICA**		

10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	8,0
10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	12,0
10,19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	3,0
11	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO**		
11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	4,0
11,19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	8,0
11,20	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	3,0
11,21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	4,0
11,31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	13,8
11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	12,7
11,34	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	22,3
14	**PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	103,9
16	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
16,3	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	15,4
16,7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	15,4
17	**APARATOS SANITARIOS**		
17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4,0
17,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4,0
17,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4,0
17,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UN	3,0
18	**PINTURAS**		
18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	64,3

Cuadro Nro. 3 - actividades y cantidades estación parqueadero maquinaría zona de estar

ITEM ICCU	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD

1	**PRELIMINARES**		
1,31	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	40,0
1,42	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	40,0
1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	14,0
2	**CIMIENTOS**		
2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1,86
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	1,2
4,14	MURO LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.12 cm	M2	16,1
4,16	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	1,16
5	**MAMPOSTERÍA**		
5,3	ANDÉN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	8
7	**CUBIERTAS**		
7,5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	4
7,13	CANAL PVC AMAZONAS	ML	10,36
7,24	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	56,98
7,32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	56,98
8	**MORTEROS Y CONCRETOS**		
8,4	CONCRETO 2500 PSI	M3	0,54
12	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
12,3	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA	UN	3
12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	3
12,18	TUBERÍA PVC CONDUIT 1"	ML	24,5
13	**PISOS BASES**		
13,12	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	40,0

14	**PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	40
14,17	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	26
16	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	8
16,3	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	1,86
*	LOCKER DE 9 PUESTOS CALIBRE 22	UN	3

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: EL OBJETO A CONTRATAR SE ENCUENTRA IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30111500	CONCRETOS Y MORTEROS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIONES Y REPARACION DE CONCRETO
72153000	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
30172000	PUERTAS

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y Decretos Reglamentarios.
- Diseño tipo entregado por el municipio para la construcción de la placa huella
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS 2007, Y 2013, así como últimas modificaciones o actualizaciones.
- Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte.
- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad Ambiental municipal, departamental y nacional vigente.
- Legislación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

- Especificaciones generales relacionadas con dimensiones ya reas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades.
- Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos

Por otro lado, la Cámara Colombiana de Construcción CAMACOL, ha listado una serie de reglamentos técnicos que serán aplicables, a continuación, se relacionan algunos reglamentos y normatividad establecidos por este organismo que aplicara según corresponda a cada proceso de selección y contrato que adelante y celebre la entidad territorial.

CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES:

- Ley 400 de 1997
- Ley 1229 de 2008 (modificada y adicionada por la Ley 400)
- Resolución 1112 de 2015 1ª. Suspensión art 221-225
- Resolución o340 del 2016 2ª. Suspensión art. 221 -225

NSR- 10

- Decreto 926 del 2010
- Decreto 092 del 2011
- Anexo técnico Decreto 340 2012
- Decreto 2525 2010
- Anexo técnico Decreto 926 del 2010
- Decreto 945 2017 (Reglamentación Ley 1796 del 2016)
- Decreto 340 del 2012
- Anexo técnico Decreto 092 del 2011

NSR 98

- Prefacio
- Titulo C
- Titulo F
- Título I
- Titulo A
- Titulo D
- Titulo G
- Titulo K
- Titulo B
- Titulo E
- Titulo H

CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

- Decreto 1285 del 2015
- Anexo 2 Zonificación Climática del 2015
- Resolución 549 del 2015
- Anexo Guía construcción sostenible del 2015

MALLAS Y BARRAS CORRUGADAS

- Decreto 1513 del 2012, acero figurado MCIT
- Resolución 277 del 2015, mallas MCIT

SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – RAS

- Decreto 1898 del 2016
- Resolución 668 del 2003
- Resolución 2320 del 2009
- Anexo técnico Ras 2000 Titulo C
- Anexo técnico Ras 2000 Titulo f
- Anexo técnico Ras 2000 Título I
- Resolución 1096 del 2000
- Resolución 1447 del 2005
- Anexo técnico Ras 2000 Titulo A
- Anexo técnico Ras 2000 Titulo D
- Anexo técnico Ras 2000 Título G
- Anexo técnico Ras 2000 Título J
- Resolución 424 del 2001
- Resolución 1459 del 2005
- Anexo técnico Ras 2000 Titulo B
- Anexo técnico Ras 2000 Título E
- Anexo técnico Ras 2000 Título H

SEGURIDAD E HIGIENE EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

- Decreto 1443 del 2014
- Decreto 171 del 2016
- Resolución 2413 del 22051979
- Resolución 1111 del 2017
- Decreto 472 del 2015
- Decreto 1117 del 2016, correcciones al Decreto 1072 de 2015
- Resolución 2400 del 1105121979

- Resolución 1178 del 2017
- Decreto 1072 del 2015
- Decreto 2362 2015
- Decreto 052 del 2017
- Resolución 1409 del 2012
- Guía de excavaciones del 2015

TUBERIAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SUS ACCESORIOS

- Resolución 1166 del 2006
- Resolución 1127 2007
- Resolución 501 2017

VERTIMIENTOS

- Resolución 631 del 2015

Fuente: https://camacol.co/informacion-tecnica/reglamentos-tecnicos

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades siguientes que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales de Construcción vigentes, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que éstas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego de condiciones.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas vigentes, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

a)	Instituto de Normas Técnicas	ICONTEC
i.	American Society for Testing and Materials	ASTM
ii.	American Concrete Institute	ACI
iii.	Portland Cement Association	PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con la administración Municipal, sobre la prelación entre estos documentos.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción de carreteras vigentes, y prevalecen sobre las últimas.

3. PERMISOS Y LICENCIAS

El contratista se compromete, a tramitar y solucionar cualquier permiso y/o licencia que se pueda requerir.

4. DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. De igual forma en el Anexo No. 3 – Glosario se encuentran contenidos otras definiciones, Los términos no definidos a continuación y en el documentosen el anexo No. 3 deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la position que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre si mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dadas las características del objeto contractual y las especificaciones técnicas se determina que se celebrara un contrato de obra pública.

6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato de obra será de un mes y quince días, contados a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la ley; previamente a la liquidación, el interventor, el contratista, extenderán el acta de recibo definitivo de la obra, en el cual se dejará constancia de las cantidades, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

El acta de inicio enunciada en este numeral será firmada por las partes una vez se haya contratado la interventoría, por lo tanto, el futuro contratista no podrá exigir ningún valor adicional por el tiempo transcurrido entre la celebración del contrato y el inicio efectivo de la obra.

7. FORMA DE PAGO.

El municipio pagara al contratista el valor del presente contrato mediante actas de corte parciales de mínimo un 20% los cuales deben ser proporcionales a la obra ejecutada.

Los pagos parciales se realizarán mediante la presentación de actas parciales de obra, las cuales deben estar avaladas previamente por el interventor y el supervisor designado por el municipio, el valor cancelado mediante las actas será directamente proporcional a la obra ejecutada y/o avance, hasta completar el 90% por ciento del valor del contrato y un pago final del 10% correspondiente al acta de terminación del contrato de obra.

El contratista deberá entregar los soportes de cumplimiento de las obligaciones en materia del Sistema de seguridad social. Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales. No podrá efectuarse ningún pago hasta que se haya formalizado el correspondiente contrato.

La factura o cuenta de cobro debe ser avalada por el supervisor designado, se harán constar en un acta firmada por las partes en la que se estipule la clase de obra, fecha, el sitio, y las cantidades ejecutadas, los precios unitarios y valores totales reconocidos.

Deberá tenerse en cuenta el régimen tributario del contratista y expresarlo con la propuesta. El Municipio realizará las retenciones de acuerdo a la ley en materia tributaria y el Estatuto Tributario Municipal Vigente.

Parágrafo: Los pagos que el municipio efectuará estarán supeditados al PAC de la Alcaldía de Villeta.

8. SUPERVISIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca realizará la supervisión de la ejecución del contrato a través de la o el Secretario Administrativo y de Gobierno, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor del contrato de obra resultante del presente proceso verificara en nombre de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista a través de la interventoría información que considere necesaria.

- Verificar por el cumplimiento de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las partes involucradas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control, en el marco de la ejecución del contrato.

- Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca en todos los asuntos de orden administrativo, contable, financiero y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para solicitarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes, solicitudes, requerimiento, que le interponga o imparta por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito la supervisión, con copia a El municipio antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, deberá responder si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, el supervisor tomara las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Actividades Generales a realizar por la supervisión.

- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución
- Mantener en contacto a las partes del contrato.

- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Elaborar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

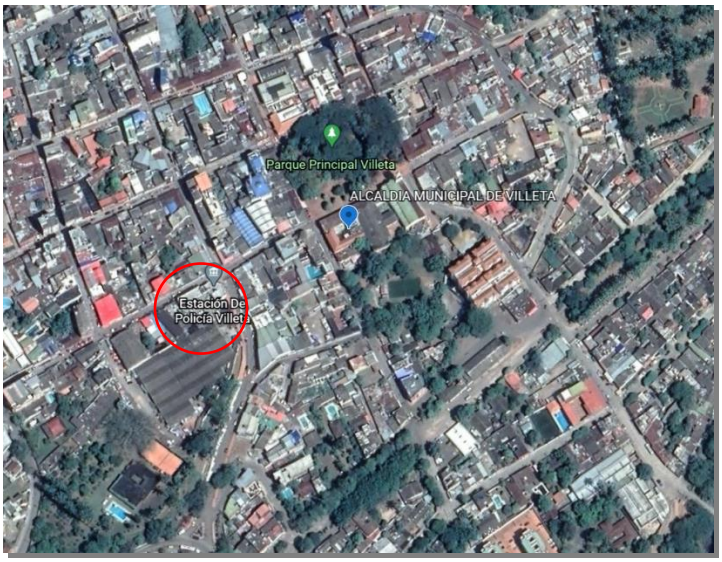
9. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Será en el área urbana del municipio de Villeta en la Estación de Policía del Municipio de Villeta, ubicada en la calle 4 con carrera 7 esquina y en la estación de bomberos ubicada en el barrio San Cayetano diagonal 1 con trasversal 1 y parqueadero de maquinaria del Municipio de Villeta. En todo caso la secretaria administrativa y de gobierno realizara en compañía del futuro contratista visita y entrega de la infraestructura a intervenir.

UBICACIÓN GENERAL:



Fuente: Google Maps, ubicación estación de Policía de Villeta – Cundinamarca.



Fuente: Google Maps. Ubicación estación de bomberos y parqueadero Municipal, barrio San Cayetano.

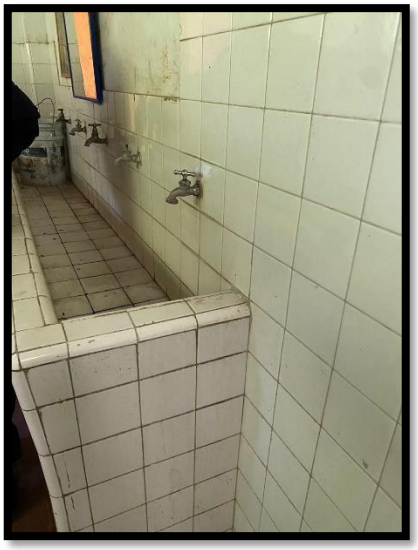
Estado actual de las zonas a intervenir:

- **Unidades sanitarias Estación de Policía- Villeta:**





- **Infraestructura parqueadero maquinaria pesada alcaldía de Villeta:**

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que

acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el interventor dentro de (5) días siguientes contados a partir de la orden de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

- Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- El contratista declara y acepta que los documentos del proceso entregados por la entidad han sido analizados exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que la información entregada es idónea y adecuada para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
- Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir cabal y oportunamente con el plazo establecido para la ejecución del presente contrato.
- Conocer, acatar y asumir que el proyecto de inversión hace parte integral del presente estudio previo.
- Dotar y velar por que el personal use chalecos, cascos, botas y demás elementos.
- Instalar una valla informativa sobre sobre el proyecto la cual deberá ser conforme a las especificaciones que entregue el municipio.
- Ejecutar la totalidad de las cantidades de obra contratadas, las cuales se describen a en los cuadros del No. 1, del presente documento, con la calidad y especificaciones técnicas según la normatividad vigente.
- Presentar y entregar planos record de las obras ejecutadas
- Tomar las muestras y realizar los pagos a que haya lugar para la elaboración de pruebas de laboratorios o estudios que considera necesarios el supervisor.
- Llevar diariamente el registro de todos los acontecimientos y/o ejecución de la obra en el Libro de Obra o bitácora, realizar registró fotográfico, antes, durante y después de la

ejecución del proyecto. (estos documentos deben ser entregados con el acta de recibo final de obra)

- Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizando la calidad en las obras, mediante el plan de gestión integral de obras.
- EJECUCIÓN DEL PROYECTO: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar cabalmente todas las actividades con los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato que se suscriba.
- OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO: Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- PAGO DE SALARIOS: El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del proyecto, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta, Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar al supervisor el paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en la obra, firmado por las partes.
- PROFESIONALES A CARGO DEL PROYECTO: Cumplir con el personal ofertado en la presente convocatoria.
- CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS ALEDAÑAS A LA OBRA: Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de construcción, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. De igual forma, entregar las actividades relacionadas con el proyecto en perfecto estado de limpieza.
- Ejecutar cabalmente el objeto contractual, con la calidad requerida y de conformidad con las especificaciones técnicas dadas.

12. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

- Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en el contrato.
- Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.

- Programar la presentación de las facturas con el contratista e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Teniendo en cuenta que el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación **NO** superan el valor de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($324.800.000 M/CTE**), la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, adelantará un **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo II, Sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015.

La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, o destinación del bien o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Analizando las condiciones propias del contrato a suscribir, el procedimiento de selección del contratista se deberá hacer a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, dado que en términos estrictos no se trata de la contratación de bienes de características técnicas uniformes (Selección Abreviada por Subasta Inversa) o consultoría (Concurso de Méritos) ni tampoco, encaja su objeto en alguna de las excepciones contempladas para la contratación directa.

Así las cosas, según el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada par el Decreto 1082 de 2015, se acoge al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

14. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para **CONTRATAR LA OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS DEL PISO 1, 2 Y 3 EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL; LA REMODELACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS Y EL PERSONAL DE OPERADORES DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO; Y CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE STAR CON LOKERS PARA LOS OPERADORES DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUEADERO DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**

(ESTACIÓN DE BOMBEROS Y CAMPAMENTO DE MAQUINARIA), UBICADO EN EL BARRIO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, incluido IVA y todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados del contrato por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($129.244.884 M/CTE)** incluido costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Presupuesto intervención infraestructura estación de policía del municipio de Villeta:

REMODELACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS DEL PISO NUMERO 1, 2 y 3, CAMBIO DE TUBERÍA, CONSTRUCCIÓN DE UNA CAJA DE INSPECCIÓN CON CONEXIÓN DESDE EL PRIMER PISO AL TERCER PISO EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE VILLETA – CUNDINAMARCA.						
ÍTEM	**ÍTEM ICCU**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL INCLUYE IVA**
1.	**PRELIMINARES**				**subtotal:**	**$ 4.535.197**
1,1	1,21	DEMOLICION PLACA MACIZA 20CM	M2	25,3	$ 83.670	$ 2.116.851
1,1	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	39	$ 29.396	$ 1.146.444
1,1	1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	25,4	$ 11.076	$ 281.330
1,1	**1,11**	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	76,11	$ 13.015	$ 990.572
2	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS**				**subtotal:**	**$ 299.326**
2,1	6,16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	16,8	$ 17.817	$ 299.326
3	**CARPINTERÍA**				subtotal:	$ 673.668
3,1	9,23	ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR	M2	9	$ 74.852	$ 673.668
4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				subtotal:	$ 7.453.424
4,1	11.19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	18	$ 87.907	$ 1.582.326
4,2	11,21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	9	$ 122.118	$ 1.099.062
4,3	11,22	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	12	$ 98.804	$ 1.185.648
4,4	11,32	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	24,5	$ 46.775	$ 1.145.988

4,5	11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	18,5	$ 63.377	$ 1.172.475
4,6	11,34	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	11	$ 115.266	$ 1.267.926
5	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				subtotal:	$ 999.130
5,1	16,40	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	9,6	$ 61.761	$ 592.906
5,2	16,80	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	7,2	$ 56.420	$ 406.224
6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				subtotal:	$ 1.502.652
6,1	12.2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	12	$ 74.779	$ 897.348
6,2	12,21	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	6	$ 100.884	$ 605.304
7	**PISO**				subtotal:	$ 6.460.369
7,1	14,41	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	76,11	$ 84.882	$ 6.460.369
8	**CIELO RASO**				subtotal:	$ 5.199.987
8,1	15,4	CIELO RASO PLANO DRAYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	76,11	$ 68.322	$ 5.199.987
9	**APARATOS SANITARIOS**				subtotal:	$ 10.466.568
9,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	9	$ 389.274	$ 3.503.466
9,2	17,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	12	$ 238.786	$ 2.865.432
9,3	17,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	6	$ 512.383	$ 3.074.298
9,4	17,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UN	9	$ 113.708	$ 1.023.372
10	**PINTURAS**				subtotal:	$ 1.305.720
10,1	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	60	$ 21.762	$ 1.305.720
11	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS**				subtotal:	**$ 559.318**
11,1	**3,3**	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	1	$ 559.318	$ 559.318
12.	**EXCAVACIONES -ALCANTARILLADO**				**subtotal:**	**$ 1.141.604**
12.1	2.9	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	8,87	$ 128.704	$ 1.141.604
13	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**subtotal:**	**$ 3.945.445**
13.1	4,16	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.12 M	M2	25,3	$ 107.630	$ 2.723.039

13.2	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	56	$ 11.841	$ 663.096
13.3	8.10	MORTERO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	1	$ 559.310	$ 559.310
					SUB TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 44.542.408**
					A.I.U. 33%	$ 14.698.995
					VALOR TOTAL	**$ 59.241.403**

Presupuesto intervención infraestructura parqueadero maquinaria pesada del municipio de Villeta:

PRESUPUESTO PARA LA ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE VESTIER-LOCKERS PARA LOS OPERADORES DE LA MAQUINARIA AMARILLA MUNICIPAL

1. PRESUPUESTO PARA LA ADECUACION DE LAS UNIDADES SANITARIAS					
ITEM ICCU	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1,11	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	27,6	$ 13.015	$ 359.132
1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	76,3	$ 9.943	$ 758.611
1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	5,7	$ 19.027	$ 109.139
1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	2,0	$ 29.396	$ 58.792
1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	37,0	$ 15.927	$ 589.469
1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	8,0	$ 18.338	$ 146.704
1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	23,1	$ 11.076	$ 255.549
				SUBTOTAL	**$ 2.277.397**
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS**				
3,3	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	1,0	$ 600.153	$ 600.153
3,5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	1,0	$ 341.984	$ 341.984
				SUBTOTAL	**$ 942.137**
5	**MAMPOSTERÍA**				
5,25	MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M	M2	1,5	$ 50.056	$ 73.552
				SUBTOTAL	**$ 73.552**
6	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS**				

6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	30,6	$ 23.371	$ 647.143
				SUBTOTAL	**$ 647.143**
7	**CUBIERTAS**				
7,5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	3,0	$ 46.271	$ 138.813
7,14	CANAL PVC RAINGO	ML	10,2	$ 94.458	$ 966.305
7,24	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	39,8	$ 47.992	$ 1.909.827
				SUBTOTAL	**$ 3.014.946**
10	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	8,0	$ 198.579	$ 1.588.632
10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	12,0	$ 278.026	$ 3.336.312
10,19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	3,0	$ 352.566	$ 1.068.980
				SUBTOTAL	**$ 5.993.924**
11	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO**				
11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	4,0	$ 87.907	$ 351.628
11,19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	8,0	$ 93.794	$ 750.352
11,20	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	3,0	$ 114.735	$ 344.205
11,21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	4,0	$ 122.118	$ 488.472
11,31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	13,8	$ 34.042	$ 468.758
11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	12,7	$ 63.377	$ 804.888
11,34	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	22,3	$ 115.266	$ 2.564.669
				SUBTOTAL	**$ 5.772.972**
14	**PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS**				
14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	103,9	$ 76.202	$ 7.916.603
				SUBTOTAL	**$ 7.916.603**
16	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
16,3	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	15,4	$ 38.465	$ 592.823
16,7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	15,4	$ 26.240	$ 404.411
				SUBTOTAL	**$ 997.233**
17	**APARATOS SANITARIOS**				

17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4,0	$ 398.274	$ 1.593.096
17,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4,0	$ 187.410	$ 749.640
17,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4,0	$ 512.383	$ 2.049.532
17,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UN	3,0	$ 113.708	$ 341.124
				SUBTOTAL	**$ 4.733.392**
18	**PINTURAS**				
18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	64,3	$ 9.922	$ 637.963
				SUBTOTAL	**$ 637.963**
COSTOS DIRECTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS					**$ 26.939.785**

2. PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA ZONA DE VESTIER Y LOCKERS					
ITEM ICCU	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1,31	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	40,0	$ 8.407,00	$ 336.280,00
1,42	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	40,0	$ 4.858,00	$ 194.320,00
1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	14,0	$ 11.076,00	$ 155.064,00
				SUBTOTAL	**$ 685.664,00**
2	**CIMIENTOS**				
2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1,86	$ 779.175,00	$ 1.449.265,50
				SUBTOTAL	**$ 1.449.265,50**
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	1,2	$ 1.007.831,00	$ 1.209.397,20
4,14	MURO LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.12 cm	M2	16,1	$ 121.218,00	$ 1.951.609,80
4,16	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	1,16	$ 1.075.257,00	$ 1.249.986,26
				SUBTOTAL	**$ 4.410.993,26**
5	**MAMPOSTERÍA**				
5,3	ANDÉN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	8	$ 68.197,00	$ 545.576,00
				SUBTOTAL	**$ 545.576,00**
7	**CUBIERTAS**				

7,5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	4	$ 46.271,00	$ 185.084,00
7,13	CANAL PVC AMAZONAS	ML	10,36	$ 107.687,00	$ 1.115.637,32
7,24	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	56,98	$ 47.992,00	$ 2.734.584,16
7,32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	56,98	$ 77.169,00	$ 4.397.089,62
				SUBTOTAL	**$ 8.432.395,10**
8	**MORTEROS Y CONCRETOS**				
8,4	CONCRETO 2500 PSI	M3	0,54	$ 388.755,00	$ 211.482,72
				SUBTOTAL	**$ 211.482,72**
12	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
12,3	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA	UN	3	$ 88.002,00	$ 264.006,00
12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	3	$ 72.288,00	$ 216.864,00
12,18	TUBERÍA PVC CONDUIT 1"	ML	24,5	$ 9.476,00	$ 232.162,00
				SUBTOTAL	**$ 713.032,00**
13	**PISOS BASES**				
13,12	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	40,0	$ 57.692,00	$ 2.307.680,00
				SUBTOTAL	**$ 2.307.680,00**
14	**PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS**				
14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	40	$ 75.774,00	$ 3.030.960,00
14,17	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	26	$ 13.373,00	$ 347.698,00
				SUBTOTAL	**$ 3.378.658,00**
16	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	5	$ 56.420,00	$ 282.100,00
16,3	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	1,86	$ 38.465,00	$ 71.544,90
				SUBTOTAL	**$ 353.644,90**
*	LOCKER DE 9 PUESTOS CALIBRE 22	UN	3	$ 1.068.673,09	$ 3.206.019,27
				SUBTOTAL	**$ 3.206.019,27**
COSTOS DIRECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE VESTIER Y LOCKERS					**$ 25.694.410,75**

RESUMEN	
COSTOS DIRECTOS PARA LA ADECUACION DE LAS UNIDADES SANITARIAS	$ 26.939.785,13
COSTOS DIRECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ZONA DE VESTIER Y LOCKERS	$ 25.694.410,75

	TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 52.634.195,88
NOTAS: 1. Presupuesto elaborado con base en la lista de precios ICCU 2023 2 trimestre. 2. Fecha de elaboración 19 de julio de 2023. 3. Elaboró Diego Nieto - Apoyo profesional SAG	**ADMINISTRATIVOS**	**23%**	$ 12.105.865,05
	IMPREVISTOS	**5%**	$ 2.631.709,79
	UTILIDADES	**5%**	$ 2.631.709,79
	TOTAL PROYECTO		**$ 70.003.480,52**

14.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal Nro. 2023000595 de 2023 –(Anexo certificado de disponibilidad presupuestal).

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 45	**Gobierno Territorial**	
PROG: 4501 BPIN: 2023258750002 2.3.45.01.4501.01.1.3.3.4.17	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana GOBIERNO TERRITORIAL NO APLICA FORTALECIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CON ENFASIS EN PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN LA SANA CONVIVENCIA INTEGRAL Y CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA – FUENTE: 1.3.3.4.17-R.B. MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	$ 59.241.403,00
PROG: 4599 BPIN 2023258750082 2.3.45.05.4599.01.1.3.3.1.00	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial GOBIERNO TERRITORIAL NO APLICA PALACIO MUNICIPAL CASA DE GOBIERNO – FUENTE: 1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 70.003.481,00
TOTAL CDP		**$ 129.244.884,00**

14.2. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Para determinar el monto de la contratación, se tuvo en cuenta el presupuesto elaborado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno, en el cual tuvo en cuenta los precios promedios de la región en materiales, equipos y personal, evitando se incurra en sobrecostos a la hora de su ejecución o evitando tener que hacer adiciones en dinero por precios muy bajos.

El análisis económico se realizó a partir del Análisis de Precios Unitarios (APU) para calcular costos directo y total del respectivo ítem con AIU del 33%. Dentro de dicho análisis de precios unitarios se considera los: equipos a utilizar, transporte y valor de la mano de obra calificada y no calificada con prestaciones, rendimientos y materiales; lo cual es el soporte del presupuesto de la respectiva contratación.

(A.) Administración: Recoge todos los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, como Honorarios, protocolos de bioseguridad y su implementación, impuestos, vallas, garantías, entre otros.

(I.) Imprevistos: Dependen de la naturaleza de cada contrato y constituyen el alea del negocio, es decir los riesgos normales en que incurre el contratista.

(U.) Utilidad: La Utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato.

AIU: Administración Utilidad e Imprevistos: 33%

15. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

DESCUENTOS A LOS QUE ESTA SUJETO EL CONTRATO: Los pagos estarán sujetos a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás, según la Ley:

- Retención en la fuente de conformidad con lo establecido en estatuto tributario municipal de Villeta.
- Estampilla pro cultura 2% sobre el valor total del contrato
- Estampilla pro adulto mayor 4% sobre el valor total del contrato
- Contribución Especial 5% sobre el valor total del contrato
- Tasa pro deporte y recreación 1% sobre el valor total del contrato
- ICA, sobre el valor total del contrato 0,8%

16. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

A. REQUISITOS HABILITANTES.

La oferta que se seleccione para desarrollar el objeto contractual, conforme a las previsiones del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, denominado SELECCIÓN OBJETIVA y los señalados en el Decreto 1082 de 2015 así:

Artículo 26.- Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido

Para este proceso se adjudicará a la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas

El Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, las especificaciones técnicas y la capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura.

B. REQUISITOS TÉCNICOS:

Teniendo en cuenta las características técnicas del objeto a contratar el proponente deberá al momento de presentar su oferta cumplir con los siguientes requisitos; la omisión de la presentación de los certificados que trata el presente numeral es causal de **NO HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA.**

C. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL:

En el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación- RUP, los proponentes deberán acreditar la experiencia general mediante la presentación de dos (2) contratos de obra, el cual en su objeto deben demostrar que se realizó el mejoramiento y/o adecuación y/o construcción de infraestructura, estos contratos se deben encontrar terminados y/o liquidados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria del valor a la fecha de terminación, sea superior o igual a 100 SMMLV.

Para efectos de acreditar la experiencia el oferente deberá indicar el número de consecutivo mediante el cual los contratos se encuentran registrados en el RUP, así mismo, aportar copia del contrato, acta de terminación o acta de recibo final y/o liquidación o certificación expedida por la entidad contratante en la que conste la fecha de terminación, inicio, valor del contrato, entidad contratante, contratista, y el objeto.

Adicionalmente con cada contrato acreditado debe contar con la totalidad de las clasificaciones UNSPSC solicitadas, que se relacionan a continuación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	SERVCIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION

72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30111500	CONCRETOS Y MORTEROS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIONES Y REPARACION DE CONCRETO
72153000	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
30172000	PUERTAS

Los contratos con los que se demuestre la experiencia general deben ser diferentes a la experiencia específica. En caso de no cumplir con lo anterior, la propuesta será calificada como no cumple técnicamente.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El Proponente debe cumplir las siguientes exigencias, debe aportar dos (2) contratos celebrados, ejecutados, terminados, con los cuales debe acreditar la experiencia específica, los cuales deben tener en su objeto la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de una o varias edificaciones, dichos contratos deben encontrarse ejecutados y terminados y/o recibidos a satisfacción cuya sumatoria del valor debe ser superior o igual a 100 SMMLV.

Adicionalmente, cada contrato debe cumplir con la ejecución de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30111500	CONCRETOS Y MORTEROS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIONES Y REPARACION DE CONCRETO
72153000	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
30172000	PUERTAS

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA 1: Se entiende por certificaciones, la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto social de los participantes del proceso. En consecuencia, si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

NOTA 2: para la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta contratos que se encuentren 100% terminados, ejecutados.

Se aceptarán certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando el contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente documento.

Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se solicitará la respectiva aclaración

NOTA 3: Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente pliego. El proponente que fue integrante, debe anexar el documento de conformación para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

NOTA 4: la experiencia general y específica del proponente deberá ser acreditada con contratos diferentes, es decir que con (el o los) contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia general, no podrán ser los mismos contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica.

Para efectos del presente proceso de selección se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

“Construcción”: Corresponde a toda obra de infraestructura nueva.

“Adecuación”: Corresponde a obras de modificación o adaptación de una infraestructura existente con el fin de acondicionarla a determinados niveles de servicio.

“Rehabilitación”, “recuperación”, “reforzamiento”: Actividades tendientes a la recuperación inicial del servicio de la infraestructura objeto de la intervención, Implica reiniciar la vida útil de dicha infraestructura.

“Mejoramiento”: Actividades tendientes a elevar las condiciones y especificaciones iniciales de la infraestructura objeto de la intervención.

"Mantenimiento": Incluye las actividades de conservación de carácter periódico, rutinario y correctivo para mantener un óptimo nivel de servicio de una infraestructura existente.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de estos cálculos, se aplicará la tabla de equivalencias que se muestra a continuación:

Período Valor SMMLV:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616,000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644,350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737,717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023	1.160.000,00

Para determinar el valor facturado actualizado, se aplica la siguiente expresión:

$$VFA_j = \frac{VF_j}{SMML(\text{año de terminación del contrato})}$$

Donde,

VFAj = Valor facturado actualizado de cada contrato, expresado en SMML.

VFj = Valor facturado total de cada contrato, expresado en pesos.

SMML = Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del contrato.

J = Número de contrato relacionado en el Formulario de experiencia.

Valor Total Ejecutado (VTE)

El valor total ejecutado de cada proponente, se calculará mediante la siguiente expresión:

$$VTE = \sum_{j=1}^{U} VFA_j$$

Donde,

VTE = Valor total ejecutado, expresado en SMML.

VFAj = Valor facturado actualizado de cada contrato, expresado en SMML.

J = Número de contrato relacionado en su Formulario de experiencia.

U = Número máximo de contratos relacionados en el Formulario de experiencia General y/o especifica

El valor facturado actualizado de cada contrato se calcula mediante la expresión establecida en el numeral

Para efectos de la evaluación de EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA por VALOR TOTAL EJECUTADO se aplicará la siguiente fórmula:

Experiencia General

VTE ≥ 1 VECES EL POi

Experiencia Especifica

VTE ≥ 1 VECES EL POi

Donde,

VTE = Valor Total ejecutado, expresado en SMML.

POi = Presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, ni se tendrán en cuenta los contratos de concesionarios de proyectos viales. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

Para el cálculo del VTE del Consorcio o Unión Temporal se tomarán los contratos que se encuentren debidamente relacionados en el Formulario de experiencia, indicando de manera clara cual o cuales de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal aportan dicha experiencia. Este formulario deberá ser presentado por el Consorcio o Unión Temporal y no por cada integrante.

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a dos (2) contratos para la experiencia general; o dos (2) contratos para la experiencia específica, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los dos primeros (2) contratos relacionados en el formulario de experiencia general y los dos primeros presentados para acreditar la experiencia especifica. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formulario de experiencia.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La entidad no aceptara contratos de gerencia de proyectos relacionados con la experiencia general y específica solicitada.

Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda

original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato, los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de experiencia general o específica acreditadas, se evaluará la propuesta como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES. (A.I.U.).

El proponente deberá calcular el AIU, que contenga, todos los costos de administración que considere necesarios incluyendo los impuestos municipales, con sus respectivos porcentajes de acuerdo con lo estipulado en el numeral 15, en general deberá consignar todos aquellos costos en los que considere que incurrirá la organización del constructor para poder desarrollar las del proyecto, los imprevistos y la utilidad, los cuales deben ser discriminados con sus respectivos porcentajes (%) y valores ($), el oferente que dentro de su propuesta no realice lo anteriormente mencionado, su propuesta será RECHAZADA. En concordancia con el numeral o literal respectivo de las causales de rechazo del pliego de condiciones.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá incluir dentro de la propuesta técnica los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems contenidos en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta, equipos a utilizar, materiales, mano de obra, transporte, rendimientos y factor prestacional.

PROGRAMACIÓN DE OBRA

Los proponentes deberán presentar sus ofertas fijando el plazo que invertirán en la ejecución de los trabajos, pero que nunca serán mayores al plazo máximo fijado por el municipio para la ejecución de las obras.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se

desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

PERSONAL	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
RESIDENTE DE OBRA.	**INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** **Experiencia General:** Debe acreditar Experiencia general a partir de la de la expedición de la tarjeta profesional la cual debe ser igual a diez (10) años, contados a la fecha de apertura del presente proceso. **Experiencia Específica:** Certificar y/o acreditar mínimo (2) contratos o proyectos en los que se haya desempeñado como residente de obra los cuales deben tener en por objeto la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de una o varias edificaciones, estos contratos se deben encontrar ejecutados y terminados. El profesional debe anexar acta de grado y diploma de la profesión y/o copia de la de Matricula profesional, hoja de vida, vigencia de la matricula profesional, carta de compromiso firmada en original, certificaciones necesarias para acreditar la experiencia y/o copia de los contratos, acta de recibo final y/o liquidación. Dedicación: 50%
PROFESIONAL SST	**PROFESIONAL O TECNOLOGO CON LICENCIA VIGENTE PARA EJERCER LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.** **Experiencia General:** Debe acreditar experiencia general a partir de la de la expedición de la matricula profesional igual o mayor a cinco (02) años, contados a la fecha de apertura del presente proceso, además debe demostrar que cuenta con al menos un año de experiencia en SST, contados desde la expedición de la respectiva Licencia. **Experiencia Específica:** Debe certificar y/o acreditar mínimo (2) contratos o proyectos en los que se haya desempeñado como profesional en SS los cuales deben tener en por objeto la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de una o varias edificaciones, estos contratos se deben encontrar ejecutados y terminados. El profesional o tecnólogo debe anexar acta de grado y diploma de la profesión o tecnólogo y/o copia de la de matrícula profesional, hoja de vida, vigencia de la matrícula profesional, carta de compromiso firmada en original, certificaciones necesarias para acreditar la experiencia y/o copia de los contratos, acta de recibo final y/o liquidación. Dedicación: 50%

PERSONAL	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
TECNICO EN OBRAS CIVILES	**A. Tecnólogo en obra civil o construcción con una dedicación del 100%** Debe acreditar experiencia específica a partir de la obtención del título como tecnólogo en obras civiles o tecnólogo igual o mayor a doce (12) meses. El tecnólogo debe anexar los siguientes documentos: • Hoja de vida • Copia de la cédula • Copia de la tarjeta profesional o certificado de aprobación del tecnólogo • Carta de compromiso y/o intención • Certificaciones de experiencia expedidas por el contratante (3) Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo, la siguiente información: • Objeto del proyecto • Cargo ejercido por el profesional • Período durante el cual ejecutó el contrato

El Proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

a) Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
b) Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
c) Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte): • Nombre del Contratante. • Objeto del Contrato. • Cargo desempeñado. • Fechas de inicio y terminación del Contrato y • Valor del contrato.
d) Firma del personal competente.
e) Los estudios de Educación Superior (Postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio

de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

f) El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo correspondiente debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica.

g) Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato en donde conste que fue el ejecutor del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Villeta, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza. El contratista seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la obra, sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo. Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados, será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

Todo el personal ofrecido debe presentar carta de compromiso debidamente suscrito por el profesional correspondiente y disponibilidad en el evento que sea adjudicado para cumplir con el objeto contractual.

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, que está autorizado para ejercer la profesión, Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido dentro del mes anterior (30 días calendario) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del ente territorial, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El personal profesional solicitado en esta convocatoria

- La mano de obra no calificada de acuerdo con lo establecido en los anexos técnicos del presente proceso debe ser de la zona cercana a la ejecución de la obra.
- El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.

D. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

a. CAPACIDAD JURÍDICA- REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones, para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones, se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes

E. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

a. INDICADORES FINANCIEROS

LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN ESTE NUMERAL SON VERIFICABLES Y COMO TAL SE CONSTITUYEN EN UN REQUISITO HABILITANTE PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Cabe resaltar que, aunque los pliegos tipo no aplican para el expedidos por Colombia Compra Eficiente en atención a lo dispuesto en la Ley 2022 de 2020, 1882 del 2018 y la resolución 240 del 2020 *"Por la cual se actualizan los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 0045 de 2020".* El municipio en un ejercicio de buenas prácticas de contratación, procuró que los indicadores financieros y organizacionales solicitados en las convocatorias para la contratación de obras realizadas mediante las diferentes modalidades de contratación pública, tuvieran como requisitos financieros habitantes los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA

No.	INDICADOR	ÍNDICE EXIGIDO
1	INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 1.0
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 70%

3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 1

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

Certificado de Registro Único de proponentes vigente: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2021, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de proponentes – RUP- a la fecha de suscripción.

F. CAPACIDAD RESIDUAL O K

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y Cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos Contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente. En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

Según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (…) **Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual**. *El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:*

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = *Presupuesto oficial estimado* − *Anticipo o pago anticipado*

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la fórmula dispuesta en la ***Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública. G-VCRP-02***

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	***PUNTAJE MÁXIMO***
Experiencia (E)	*12*
Capacidad financiera (CF)	*4*
Capacidad técnica (CT)	*4*
Total	*20*

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación:

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del

mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad de organización se determinará para el proponente singular o el proponente plural, teniendo en cuenta el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Nro.	INDICADOR	ÍNDICE EXIGIDO
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,00%
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,00%

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán así:

Cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

G. PUNTAJES POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La oferta más favorable será seleccionada teniendo en cuenta la ponderación de factores técnicos y económicos, es decir que se asignaran determinada cantidad de puntos siempre y cuando el oferente cumpla con lo requerido por la entidad en estos factores de ponderación.

8. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los factores mencionados a continuación son considerados como elementos de ponderación, es decir que hacer parte de los criterios de calificación y otorgamiento o descuento de puntaje. Por lo tanto, no son subsanables

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de (100) puntos, resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de ponderación de conformidad con lo establecido a continuación:

8.1. FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de CIEN (100) PUNTOS, resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de ponderación de conformidad con lo establecido a continuación:

ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERABLE	PUNTAJE TOTAL
1	ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD.	35	35
2	APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL	14,5	14,5
3	INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25
4	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES	0,25	0,25
5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
6	PROPUESTA ECONÓMICA	40	40
DESCUENTOS POR INCONSISTENCIAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y DE CALIDAD			(-)
TOTAL			**100**

8.1.1. CRITERIOS PARA EL ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD (HASTA 35 PUNTOS).

Una vez culminada la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y habilitado el proponente, la Entidad procederá a realizar la ponderación técnica. Obtendrá el mayor puntaje el proponente que haga la totalidad de ofrecimientos adicionales que se describen a continuación, cuya sumatoria otorgue un puntaje equivalente a treinta y cinco (35) puntos. Los demás ofrecimientos se computarán en forma proporcional de acuerdo al puntaje establecido en el pliego de condiciones, para cada uno de ellos. El proponente que no ofrezca los servicios y/o bienes u ofrezca cantidad menor y diferente de las establecidas como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje.

8.1.1.1. RESIDENTE DE OBRA (15 PUNTOS):

Los o el proponente que presente dentro su oferta un residente de obra, que cuente con la siguiente experiencia y estudio adicional se le asignará **hasta (15) puntos.**

CRITERIO	PUNTAJE
Más de 5 años hasta 7 años de experiencia general	3
Más de 7 años un día hasta 10 años de experiencia general	5
Entre 10 años un día hasta 15 años de experiencia general	10
Más de 15 años de experiencia general	15

8.1.1.2. OTROS FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD (HASTA 20 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE
Programación de obra	10
Flujo mensual de caja	10
TOTAL	**20**

8.1.1.2.1. PROGRAMACIÓN DE OBRA – (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 10 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar sus ofertas fijando el plazo que invertirán en la ejecución de los trabajos, pero que nunca serán mayores al plazo máximo fijado por el municipio para la ejecución de las obras. La propuesta que presente un plazo mayor a este se rechazará.

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de desarrollar el proyecto que es objeto de esta Convocatoria y presentará un programa de trabajo en diagramas de barras y de red.

El programa de trabajo deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner, Excel o cualquier otro programa similar.

b) Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de construcción, los rendimientos de la mano de obra y equipo y el plazo de ejecución.

c) El programa debe ser estructurado por actividades o tareas. El número de actividades del programa de trabajo, deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial.

d) El plazo del programa de trabajo presentado no podrá ser superior al establecido en el Pliego de Condiciones. La duración de las actividades se debe expresar en días enteros.
e) El diagrama de Barras o Gantt, deberá ser concordante con la información presente en el diagrama de red, conteniendo todas las actividades del programa y señalar claramente una ruta crítica.

f) Diagrama Gantt ó de barras deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, holgura parcial, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en días de proyecto (Ej: Inicio: día 5, Final: día 20), y no en fechas calendarizadas

(Ej: Inicio: 5 octubre/09, Final: 20 octubre/09). Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.

8.1.1.2.2. FLUJO MENSUAL DE CAJA (10 PUNTOS)

Se verificará que el flujo mensual de caja corresponda exactamente con el cronograma de actividades, y exista comprensión y concordancia entre los mismos, de tal forma que las actividades a realizar guarden exactitud y correspondencia con las inversiones económicas a efectuar. El cuadro de flujo mensual de caja debe contener cada una de las actividades definidas en el cuadro de cronograma de actividades. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades entre uno y otro, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS. Se verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las contenidas en el Cálculo de cronograma de actividades. En este flujo mensual deberán tomarse en consideración todos los componentes económicos de ejecución del contrato. La asignación de puntaje se hará de la siguiente manera:

NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	PUNTAJE OBTENIDO
Ninguna	10
1 ó 2 inconsistencias	5
3 ó 4 inconsistencias	2,5
Más de 4 inconsistencias	0

El proponente deberá demostrar una ejecución acumulada igual o superior al 50% al primer mes y medio de ejecución de obras, en caso contrario esta no será tomada como inconsistencia si no que no será otorgado puntaje alguno.

Nota: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, la ALCALDÍA NO REALIZARA ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

Nota 2: Todos los valores presentados en la propuesta se deben aproximar a dos decimales.

8.1.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

Los proponentes deberán presentar en su totalidad cada uno de los elementos enunciados como factores de calificación de la oferta técnica, en caso de que los proponentes omitan o no presenten uno de los elementos enunciados a continuación, el comité evaluador no asignara puntaje alguno por concepto de criterios técnicos o de calidad toda vez que con base en estos se realizara la evaluación y verificación de si existen o no errores de omisión de detalles, claridad y consistencia y la no presentación de estos no permitirá determinar si hay lugar a descuento de puntaje.

El comité evaluador realizara todas las correcciones aritméticas, de detalle y claridad a que haya lugar en los apus aportados por los proponentes, lo cual implica que, si los valores unitarios son ajustados, también los valores consignados en la propuesta económica.

8.1.2.1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá incluir dentro de la propuesta en Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems contenidos en el presupuesto oficial, siguiendo las siguientes instrucciones:

8.1.2.2. LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE MATERIALES.

El proponente deberá incluir una lista de todos los materiales suministrados para la ejecución de la obra. En todo caso, para efectos de verificación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU. En caso de encontrarse errores de consistencia, detalle y claridad entre la lista de precios básicos de materiales y los APU se descontarán (0,5) puntos por cada error.

8.1.2.3. LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE PERSONAL.

El proponente deberá incluir una lista de todos los jornales del personal que se utilicen. En todo caso, para efectos de verificación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. En caso de encontrarse errores de consistencia, detalle y claridad entre la lista de precios básicos de personal y los APU se descontarán (0,5) puntos por cada error.

8.1.2.4. LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE EQUIPOS.

El proponente deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Se deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de equipos de los APU. En caso de encontrarse errores de consistencia, detalle y claridad entre la lista de precios básicos de equipos y los APU se descontarán (0,5) puntos por cada error.

El proponente presentará, los apus, ajustando todos los valores a dos decimales, de igual manera para cada uno de los ítems de la Propuesta Económica y el valor total de la propuesta.

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

8.1.2.5. OTROS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el análisis y discriminación del A.I.U., en el cual deberá contemplar todos los elementos que hacen parte de los costos indirectos y que no se encuentren en los costos directos. Para garantizar la consistencia en los cálculos del A.I.U. se deberá presentar el cálculo del personal profesional y de administración ofrecido por el proponente y que hace parte de los costos indirectos. El proponente deberá calcular mínimo la presencia de una cuadrilla de administración y garantizar la seguridad durante la ejecución de la obra, estos costos deberán hacer parte del análisis del A.I.U. En caso de encontrarse errores de consistencia, detalle y claridad entre el cálculo del personal de administración y personal profesional con el análisis del AIU se descontarán (0,5) puntos por cada inconsistencia. Los valores consignados en el análisis del AIU deben ir ajustados a dos decimales.

8.1.2.6. CUADRILLAS DE MANO DE OBRA

El proponente deberá presentar en su propuesta la discriminación de las cuadrillas a utilizar en la ejecución de cada actividad del presupuesto. Adicionalmente deberá presentar los valores de jornales diarios, por hora y mensuales. Los valores consignados en el cuadro de cálculo de cuadrillas deben coincidir exactamente con los consignados en los APU. En caso de encontrarse errores de consistencia, detalle y claridad entre el cálculo de cuadrillas de mano de obra y los APU se descontarán (0,5) puntos por cada error.

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. No se permitirán insumos anidados (ejm: concreto 3.000 PSI) se deberá discriminar cada uno de los insumos que lo componen (ejm: cemento, agregados, etc) En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU. Se considerará inconsistente un análisis de precios unitarios cuando el valor de materiales, equipos, herramienta, mano de obra o transporte no estén debidamente soportados en los listados básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas. En el

caso de presentarse cualquier inconsistencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en la Propuesta Económica, prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir la Propuesta Económica, y como consecuencia, el valor total de la propuesta. Igualmente, el APU debe guardar consistencia con el programa de trabajo, el plan de inversión de la obra y el flujo de caja.

8.1.3. APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL (HASTA 14,5 PUNTOS)

Se asignarán (14,5) puntos exclusivamente a los oferentes que acrediten que para la ejecución del proyecto emplearán mano de obra residente en el municipio de Villeta Cundinamarca.

Para estos puntos se deberá cumplir con mínimo 6 personas residentes en el municipio de Villeta, como mano de obra no calificada con respecto de los cuales se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Copia cédula de ciudadanía.
- Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la Junta de Acción Comunal JAC correspondiente, del sector de residencia, y con el aval de la Secretaría Administrativa y de gobierno. de acuerdo a base de datos SISBÉN. (para cada persona se debe aportar como documento adjunto el reporte de Sisbén o ficha del Sisbén)
- Carta de compromiso individual de la mano de obra con destino al proceso de selección contractual, firmada en original

En caso de no aportar los documentos descritos anteriormente, no se hará acreedor al puntaje, cabe resaltar que, para obtener el puntaje, como mínimo debe aportar los documentos de 6 personas para la ejecución de mano de obra no calificada.

8.1.4. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

Se asignarán cero puntos veinticinco (0.25) puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de

juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

8.1.5. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES (0,25 puntos)

Se asignarán máximo de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecida en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

- Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.1.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Se otorgarán 10 puntos a los proponentes que certifiquen que los bienes y servicios (mano de obra) son 100% de origen nacional. A los proponentes que no acrediten esta situación se le asignara 0 puntos.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para oferentes de

bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional halla certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios provenientes de países con los cuales Colombia no ha negociado un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional halla certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. 5 “Origen de los bienes y/o Servicios”.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo No. 5 y la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre los países con los cuales Colombia no ha negociado un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional ha certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, se presentarán con la oferta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados

8.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA: (40 PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo - propuesta económica sin efectuar modificaciones de orden ni de contenido en el mismo, indicado en pesos colombianos, el valor de la propuesta económica, incluyendo el valor del AIU.

Nota: El valor total de la propuesta económica no superará la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($129.244.884 M/CTE**) incluido costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Para efectos de la evaluación y calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico; 2) Su valor total corregido no supere el presupuesto previsto para la Convocatoria o presupuesto oficial para este proceso; y 3) Hayan cotizado todos los ítems y cantidades descritas descritos en el cuadro No. 1, 2 y 3 del presente documento.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

PUNTAJE i =

40 $\times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

40 $\times (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de untos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $40 \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A

Puntaje i = $40 \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
……	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 40 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

9. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Los precios artificialmente bajos son aquellos que resultan artificiosos, falsos, muy reducidos o disminuidos, pero que además no encuentran sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del desarrollo del negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la administración estaría imposibilitada para admitirlo. El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 estableció el procedimiento a seguir cuando una Entidad Estatal, de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector económico, considere que el valor de una oferta parece artificialmente bajo; en éste caso la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector 1.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

En todo caso, en el evento que sea evidenciada la posibilidad de ofertas con precios artificialmente bajo, la entidad territorial utilizara las GUÍAS PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN. Con lo cual se podrá establecer e identificar si hay ofertas con precios artificialmente bajos, cual el procedimiento a seguir en caso de existir una oferta artificialmente baja, la forma en la que se debe realizar las solicitudes de aclaración de las ofertas y el análisis de las aclaraciones. Así como la decisión a tomar sobre las ofertas artificialmente bajas.

9.1. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El tipo de los riesgos del proceso de contratación se definen en sus diferentes etapas contractuales, como operacional, regulatorio, de la naturaleza, tecnológico, financiero y económico, dentro de los mismos tipos se pueden presentar los siguientes; no obstante y en tratándose que están definidos por cada tipo, puede ocurrir dentro del mismo tipo, riesgos previsibles que son asignados al contratista y deben ser asumidos por los mismos al haberse contemplado el tipo dentro de la determinación de los mismos. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva as.

Para estimación y/o determinación y valoración de los riesgos la entidad empelo la guía Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) el SECOP COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

10. ANÁLISIS DE RIESGO

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS FINANCIEROS

son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Además, este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS ECONÓMICOS:

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato, entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

RIESGOS REGULATORIOS: Son aquello que se derivan de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Un ejemplo claro son, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS AMBIENTALES: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS TECNOLÓGICOS: son aquellos derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

De conformidad a lo establecido en el artículo *2.2.1.1.1.6.3* relacionado con la evaluación de riesgo**,** del Decreto 8210 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, el municipio de Villeta, Cundinamarca procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación: **CONTRATAR LA OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS DEL PISO 1, 2 Y 3 EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL; LA REMODELACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS Y EL PERSONAL DE OPERADORES DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO; Y CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE STAR CON LOKERS PARA LOS OPERADORES DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUEADERO DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL (ESTACIÓN DE BOMBEROS Y CAMPAMENTO DE MAQUINARIA), UBICADO EN EL BARRIO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**

CATEGORÍA DEL RIESGO: Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excep	1
	Improbable (puede ocurri	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento	3
	Probable (Probablemente	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

IMPACTO DEL RIESGO: Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterarel beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite lograr el objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato demanera grave, Imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representa n másdel (5%)del valoe del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA	VALORIZACIÓN	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO: Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de Probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	IMPACTO						
	CALIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterarel beneficio para laspartes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite lograr el objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato demanera grave, mposibilitando la consecución del objetocontractual.
	CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan másdel (5%)del valoe del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
	CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrofico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO: Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	Riesgo Externo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

A. TABLA ANÁLISIS DE RIESGO.

Nro.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	LEGISLATIVO	Variación en las legislaciones.	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Presentación tardía de los documentos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso	2	3	5	RIESGO MEDIO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación	Revocatoria del proceso de selección	1	1	2	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	RIESGO BAJO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Incumplimiento del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO

Nro.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	POLÍTICO SOCIAL	Alteraciones de orden público, paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	1	3	RIESGO BAJO
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla la obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	RIESGO ALTO
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pago atrasado de las cuentas de cobro.	Insolvencia del contratista, que generaría retrasos o incumplimiento.	3	2	5	RIESGO MEDIO
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	RIESGO BAJO
10	ESPECIFICO	INTERNO	AJECUCION	ECONOMICO	Terminación parcial o total de la obra sin que se efectúe el giro de los recursos por parte del municipio	Desequilibrio económico del contrato	5	3	8	RIESGO EXTREMO
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Problemas presentados durante la producción de los insumos por parte de los proveedores.	Genera retrasos en los tiempos de ejecución y Sobrecostos	3	3	6	RIESGO ALTO

Nro.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Consecución de permisos y autorizaciones	Atrasos en el Cronograma de la Obra.	3	2	5	RIESGO MEDIO
13	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falencias durante el seguimiento al cumplimiento del Contrato	Incumplimiento de los plazos y del cronograma Mayores costos para la ejecución del contrato. Incumplimiento del objeto del Contrato. Desequilibrio económico para la empresa contratista.	3	3	6	RIESGO ALTO
14	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Mayores cantidades de obra como resultado de Estudios y diseños deficientes lo cual puede conllevar a mayores costos.	Desequilibrio Económico, Atrasos en el Cronograma de Obra, Procesos de Reclamaciones y Demandas.	4	4	8	RIESGO EXTREMO
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo que pueden sufrir los empleados de la obra, incendios, averías o destrucciones internas, daños de equipos etc.	Inestabilidad en el avance del contrato, Demoras en la ejecución del contrato, Incumplimiento total o parcial del contrato.	3	4	7	RIESGO ALTO
16	GENERAL	INTERNO Y EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	Inestabilidad en el avance del contrato, Suspensiones y demoras prolongadas.	4	2	6	RIESGO ALTO

Nro.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
17	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	TECNOLOGICO	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato, Suspensiones y Demoras prolongadas, Pérdida de información.	4	4	8	RIESGO EXTREMO
18	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando no se ha dado inicio al contrato de interventoría al momento de iniciar las obras.	Demoras en el inicio del contrato de interventoría	2	4	6	RIESGO ALTO
19	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Daños producidos al medio ambiente por inadecuadas practicas del proceso constructivo	Inestabilidad en el avance del contrato. Demoras en la ejecución del contrato. mayores costos de la obra Suspensiones prolongadas en la obra. terminación unilateral del contrato Incumplimiento del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO
20	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El contratista no entrega la totalidad de las obras contratadas.	terminación unilateral del contrato Incumplimiento del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO
21	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Hurto - Menoscabos en el patrimonio, definido por el Código Penal (Capítulo I del Título VII, Ley 599 de 2000	Pérdida de bienes en la obra *Demoras en la ejecución e implementación de la obra	3	4	7	RIESGO ALTO

Nro.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
22	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Ocurrencia de Enfermedad y/o muerte por el virus COVID 19 o cualquier otra pandemia. En el personal empleado para la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato – sobre costos para el contratista, y demora en la entrega de la obra al municipio	3	4	7	RIESGO ALTO

B. TABLA DE IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO.

Una vez identificados los posibles riesgos se analizan diferentes alternativas de solución para cada uno de los escenarios.

Nro.	¿A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILI	IMPACTO	VALORACIÓ	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	MUNICIPIO	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de compras de las entidades estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.
2	CONTRATISTA	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los	Redacción de los documentos previos al proceso

Nro.	¿A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILI	IMPACTO	VALORACIÓ	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
										documentos requeridos.	
3	CONTRATISTA	Seguimiento a las condiciones Contractuales precontractuales y contractuales.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ÁREA DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Que el área de contratación y el supervisor realicen el seguimiento en todas las condiciones establecidas para el presente proceso.	Etapa contractual
4	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	Seguimiento a las condiciones precontractuales y contractuales. requerimientos o inicio de procesos para poder hacer efectivas las garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ÁREA DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	Mediante requerimientos, correos electrónicos y/o informes	Cuando ocurra y sea aplicable de manera inmediata
5	CONTRATISTA	Prever posibles cambios climáticos, Para la previsibilidad, se podrá	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El supervisor debe vigilar que el rendimiento en la ejecución del contrato, sea el	Ejecución del contrato

Nro.	¿A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILI	IMPACTO	VALORACIÓ	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
		acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM entro otras) y realizar los ajustes al cronograma de actividades y o de obra, cuando sea requerido y justificado								adecuado según el cronograma de actividades suministrado por el mismo	
6	CONTRATISTA	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El supervisor debe vigilar que se cuente con la maquinaria, el equipo y el personal, suficiente para cubrir eventualidades.	Ejecución del contrato

Nro.	¿A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILI	IMPACTO	VALORACIÓ	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
7	CONTRATISTA	Cumplir cabal y oportunamente con cada una de las obligaciones, contractuales.	3	3	6	RIESGO ALTO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El supervisor debe vigilar que el contratista cumpla con el objeto contractual así como con cada una de las obligaciones	Ejecución del contrato
8	CONTRATISTA Y MUNICIPIO.	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	2	5	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato
9	CONTRATISTA	El contratista debe garantizar el inventario suficiente y necesario de materiales que le permitan la oportuna y cabal ejecución y/o	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El supervisor deberá verificar que el contratista tenga el abastecimiento y disponibilidad de materiales en todo momento	Ejecución del contrato

Nro.	¿A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILI	IMPACTO	VALORACIÓ	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
		contar con una empresa que le garantice precios de los materiales									
10	CONTRATISTA	Informar en el estudio previo y pliego de condiciones la forma de pago establecida a efectos que el contratista cuente con la información necesaria antes de presentar propuesta	5	3	8	RIESGO ALTO	SI	ÁREA DE CONTRATACIÓN Y OFICINA DE PLANEACIÓN	INICIO DE LA OBRA	con la ejecución de la obra	ejecución del contrato
11	CONTRATISTA	Vigilar que el contratista cuente con la cantidad suficiente de materiales necesarios para la ejecución de las obras en stock y exigir pólizas de cumplimiento	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	con el proceso de contratación y con la verificación durante la ejecución	cada mes

Nro.	¿A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILI	IMPACTO	VALORACIÓ	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
12	CONTRATISTA	Aplicación de Procesos Y plan de Calidad. Control de Documentos de permisos y autorizaciones.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Comités de Obra y Actas de Seguimiento	semanal
13	MUNICIPIO	Controles de Obra por parte del Supervisor. Aplicación de formatos de calidad de seguimiento de obra. Realizar Comités de obra	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Comités de Obra y Actas de Seguimiento	Semanal
14	MUNICIPIO	1. Controles de Obra por parte del Supervisor. 2. Aplicación de formatos de calidad de seguimiento de obra. 3. Comités de obra	4	4	8	RIESGO EXTREMO	SI	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	Comités de Obra y Actas de Seguimiento	Semanal
15	CONTRATISTA	El contratista debe evitar las deficiencias respecto a la organización administrativa	3	4	7	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA, SUPERVISORE INTERVENTOR	INICIO, EJECUCION Y FINALIZACION DEL CONTRATO.	informe de supervisión e interventoría	Semanal

Nro.	¿A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILI	IMPACTO	VALORACIÓ	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
		y operacional de la obra									
16	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal, como es externo la entidad no cuenta con elementos para controlar el riesgo / Cuando es Interna la entidad debe analizar las consecuencias y prever.	4	2	6	RIESGO ALTO	NO	CONTRATISTA, INTERVENTOR Y SUPERVISOR	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y ANTES DE FINALIZAR EL MISMO	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondiente es por parte de la entidad/ Cuando es Interno en la Revisó de Ordenanzas que reglamenten impuestos.	Cada vez que se realicen pagos y haya sido expedido un acto administrativo que ordene el cobro de algún impuesto
17	CONTRATISTA	Actualizar los sistemas de información por parte de la Entidad y elementos	4	4	8		SI	CONTRATISTA	DURANTE EL LA EJECUCION DEL CONTRATO	Base de datos de la Mesa de Ayuda / Informe de supervisión y/o interventoría	semanal

Nro.	¿A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILI	IMPACTO	VALORACIÓ	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
		tecnológicos por parte del Contratista y tener siempre backup									
18	ENTIDAD	Solicitar al municipio que tramite con el DPS la asignación de la interventoría lo antes posible para poder dar inicio a las obras Advertir al contratista que no puede iniciar a ejecutar obra sino cuenta con interventoría que realice el seguimiento.	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	ENTIDAD – SUPERVISOR	ANTES DE DAR INICIO AL CONTRATO	Cuando se celebra legaliza el contrato de obra	una vez se legalice el contrato de obra
19		El contratista debe evitar las deficiencias respecto A la organización administrativa y operacional de la obra, frente a sus	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	ENTIDAD – SIPERVISORE INTERBVENTORIA	DURANTELA EJECUCION DEL CONTRATO	Durante la ejecución del contrato de obra	Una vez se dé inicio al contrato

Nro.	¿A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILI	IMPACTO	VALORACIÓ	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
		planes demanejo ambiental y demás medidas requeridos por la interventoría y/o supervisión para evitar perjuicios al medio ambiente en el sitio de ejecución de la obra									
20	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del Supervisor y/o interventor Celebración de audiencias de verificación y/o incumplimiento, Hacer efectivas las garantías.	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	SUPERVISORE INTERVENTORIA	DURANTE LA EJEJCUCION DEL CONTRATO Y ANTES DEL RECIBO FINAL	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor y de la interventoría y mediante visitas a campo a cada una de la viviendas mejoradas	mensual

Nro.	¿A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILI	IMPACTO	VALORACIÓ	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
21	CONTRATISTA	El contratista debe garantizar o guardar todos los elementos, maquinas y/o materiales puestos obra y los cuales serán utilizados para dar cumplimiento al contrato	3	4	7	RIESGO ALTO	SI	CONTRATIS	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Mediante el almacenamiento adecuado y seguro de los elementos	Diario
22	CONTRATISTA	El contratista debe garantizar y suministrar a todo el personal todos lo elementos de bioseguridad en obra, asi como implementar los protocolo de bioseguridad en obra, además de realizar charlas preventivas y de autocuidado	3	4	7		SI	CONTRATIS	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	MEDIENTE ACTAS DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE BIOSEGURADAD DEL CONTRATIS, REGISTRO FOTOGRAFICO Y SEGUIMIENTO POR LA SUPERVISIÓN.	Diario

11. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA con NIT. 899.999.312-2 incluyendo en su texto, el contenido descrito en el alcance de la póliza, del presente Pliego y de acuerdo con lo establecido a continuación:

A. Dicha garantía será otorgada incondicionalmente a favor de la Alcaldía y del Departamento de Cundinamarca.

B. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

C. La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

D. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

E. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Alcaldía, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

F. El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Alcaldía según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

i. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

ii. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

iii. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

iv. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por la entidad en el caso de resultar adjudicatario.

El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Alcaldía Municipal de Villeta, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez revisada la naturaleza del contrato y los riesgos que comportan la ejecución del mismo, es necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración, ejecución y liquidación, así como el cubrimiento de los riesgos que puedan configurarse derivados de la responsabilidad civil extra contractual y que puedan afectar a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca y al Departamento de Cundinamarca por los hechos u omisiones de los Contratistas.

Así las cosas, considerando que el contrato de obra y durante su ejecución existe exposición de la Entidad a la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista que puedan afectar la satisfacción de necesidades de manera oportuna y representar perjuicios a la misma. De tal suerte que se hace necesario cubrir los perjuicios ocasionados a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, Derivados del incumplimiento contractual y para el efecto se deben amparar los riesgos que a continuación se describen, a través de cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, así:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO**	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Su vigencia es igual al plazo del contrato **y 4 meses mas**	Cubrir a las entidades por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	ESTABILIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DE LA OBRA	30% DEL VALOR DEL CONTRATO	con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega final de la obra	Cubrir al municipio y al departamento de las falencias en la estructura derivadas de vicios inherentes a la construcción y a la calidad de los materiales, o eventos contenidos dentro de la naturaleza de este amparo.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Esta debe estar vigente por el término del contrato y tres (3) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo final a satisfacción del municipio	Cubrir a las entidades frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la del no pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**PREDIOS LABORES Y OPERACIONES**	Equivalente a 200 SMMLV	Esta debe tener la vigencia del contrato.	Cubrir a las entidades por los perjuicios o cualquier daño causado por el a terceros

Cláusula de Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

12. ANÁLISIS SUJECIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, la Alcaldía Municipal de Villeta, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano para lo cual se verificó:

a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras.

A. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTÍA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	NO	SI	NO
2. TLC COLOMBIA-CHILE	NO	SI	NO
3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
4. TLC COLOMBIA-MEXICO	NO	SI	NO
5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL")	A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.		
6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	NO	SI	NO
7. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	NO	SI	NO
8. TLC COLOMBIA-CANADÁ	NO	SI	NO

13. OTROS

No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo. –

No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo. –

Propiedad Intelectual: Corresponden a la **ALCALDÍA** cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los sub-sistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los sub-productos: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

Para constancia, se firma el presente estudio previo en el mes de septiembre del año 2023.

ORIGINAL FIRMADO
ORLANDO TINOCO MAHECHA
Secretario Administrativo y de Gobierno.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Arq. Lizzeth Cerón –Profesional SAG		
Revisión jurídica por	Whanda Saurina Rodríguez Guzmán – Abogada contratista		
Aprobado por	Orlando Tinoco Mahecha- Secretario Administrativo y de Gobierno		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del jefe de la oficina de planeación municipal.			